



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 9:27 horas del día 23 de agosto del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix, Héctor Moreira Rodríguez y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1735/2016, de fecha 19 de agosto 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Convocatoria de la Segunda Licitación de la Ronda 2, para para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.
- II.2 Bases de Licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.
- II.3 Designación de Coordinador y Secretario del Comité Licitatorio para la Segunda Licitación de la Ronda 2.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Convocatoria de la Segunda Licitación de la Ronda 2, para para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Licenciado Marco Antonio de la Peña Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

Órgano de Gobierno

Trigésima Octava Sesión Extraordinaria

23 de agosto de 2016



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Con su permiso Presidente, señores Comisionados.

En esta ocasión se presenta a su consideración la segunda convocatoria número CNH-R02-C02/2016, para el proceso de licitación pública internacional respecto a la Ronda 2, a fin de adjudicar contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en dos áreas contractuales terrestres, en las cuencas de Burgos y del Sureste respectivamente.

Para tal efecto, el Licenciado Martín Álvarez, Director General de Licitaciones, nos dará lectura a la convocatoria y posteriormente nos explicará los alcances de las bases de licitación pública y la designación de integrantes del respectivo Comité Licitatorio.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante Director General.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Gracias, muy buenos días.

Proceso de Licitación, Ronda 2, Segunda Convocatoria, Comisión Nacional de Hidrocarburos, Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2016, Convocatoria CNH-R02-C02/2016.

Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano. Su propiedad en el subsuelo corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible.

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo a largo plazo de la Nación, éste llevará a cabo las actividades de exploración y extracción de petróleo y los demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Que en el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos así como su suscripción y administración.

Y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos I, II, 25, párrafo V, VII y IX, 27, párrafo VII, 28, párrafo IV y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, V, VII y VIII transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; 6, 7 y 15 del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales; 11, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 46, 118 y 120 de la Ley de Hidrocarburos; 35, 36, 37, 38, 43, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 22, fracciones I, III, IV, 38, fracción II y 39 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2014; 10, fracción I, 11 y 13, fracción I, inciso d, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como los lineamientos técnicos y las condiciones económicas relativos a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales, nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales terrestres.

Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las bases de licitación del proceso, las cuales se encontrarán disponibles para su consulta en la página <http://rondasmexico.gob.mx>, Ciudad de México a 23 de agosto de 2016. Esta es la convocatoria que se pone a su consideración.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Director General. Colegas Comisionados, si están a favor de aprobar esta convocatoria les pido por favor manifestarlo levantando la mano.

Antes de eso. Muchas gracias. Disculpen Ustedes. Comisionado Pimentel.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Me pareció que no quedaba claro a que proceso. Me queda claro porque todos lo tenemos ahorita aquí muy fresco. Pero al final de la convocatoria, en el último párrafo, más abajo, no sé si valdría la pena poner ahí a qué proceso nos estamos refiriendo.

Lo anterior, de conformidad a las reglas previstas por las bases de licitación del proceso, ahí identificarlo. CNH-R02-L02/2016.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Quizá valdría la pena especificarlo ahí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Alguna otra observación. Bien. Entonces, ahora si colegas, si están a favor de la convocatoria les pido sean tan amables de manifestarlo. Muchas gracias."

El Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.38.001/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Convocatoria CNH-R02-C02/2016 Segunda



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Convocatoria de la Ronda 2, correspondiente a la licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Una consulta Secretaria Ejecutiva. La publicación que estamos, la publicación sería el día de mañana.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- El día de mañana...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- En el Diario Oficial. Muy Bien.”

II.2 Bases de Licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a Licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones de la Comisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, muchas gracias. Me permito presentarles el alcance y las etapas que integran este proceso de licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en 12 áreas contractuales terrestres. Adelante.

Son 12 áreas contractuales, nueve se encuentran en la Cuenca de Burgos y 3 en la Cuenca del Sureste.

Las etapas del proceso de licitación que integra este proceso son ocho etapas, que inicia con la publicación de la Convocatoria y Bases. Después tenemos acceso al cuarto de datos y visitas a áreas contractuales, inscripción a la licitación, aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas y suscripción del contrato.

Con relación a la primera de ellas, que es acceso al cuarto de datos, ésta se llevará a cabo a través del Centro Nacional de Información, con quien deberán los interesados presentar su solicitud y la documentación que se requiere para ello. En esta licitación se tienen disponibles, hay 26 claves y los interesados deberán cubrir un monto igual o mayor a 2.5 millones de pesos.

El Cuarto de Datos les permite, les da una licencia de uso y visitas físicas al Cuarto de Datos ubicado aquí en las instalaciones de la Comisión. Una vez concluido este proceso con el Centro, acreditan haber tenido acceso con el Comité Licitatorio para que les autorice continuar con el proceso, que sería la inscripción.

Ahora bien, en la etapa de visita a las áreas contractuales, que se tiene prevista para esta licitación, considerando que son áreas terrestres en las que se tiene infraestructura. En las bases se prevé que las fechas de las visitas, reglas de seguridad que deberán cumplir los interesados, se publicarán en la página electrónica, que es la de Rondas México, con su oportunidad para que ellos conozcan las reglas que deben atender. Los que pueden asistir a estas visitas son todos aquellos que hayan obtenido el



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

acceso al Cuarto de Datos. De cada visita se levantará una lista de asistencia, que será firmada por los interesados.

La inscripción: En la inscripción, para poderse inscribir en la licitación, son todos aquellos que hayan obtenido el acceso al Cuarto de Datos y deberán cubrir un pago de aprovechamiento de 750 mil pesos y deberán adjuntar el comprobante de pagos para que puedan quedar registrados en la licitación. Esta información la hacen llegar al Comité Licitatorio, la revisa y les autoriza el pago correspondiente.

La etapa de aclaraciones, como las anteriores, tenemos tres etapas donde los interesados pueden llevar a cabo las solicitudes de aclaración correspondiente. Tenemos las de acceso al cuarto de datos, preguntas relacionadas con precalificación y conformación de licitantes, las correspondientes al acto de presentación, apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato.

Precalificación. Los interesados deberán acreditar diversos requisitos para poder ser precalificados. Entre ellos tenemos los requisitos legales, que son el acta constitutiva, facultades de los representantes, declaraciones de no inhabilitación, conocer la normatividad, confidencialidad, entre otras.

También deberán acreditar la procedencia de los recursos financieros que utilizarán para el proyecto, acompañando declaraciones fiscales de los últimos dos años, indicar si pertenecen a algún grupo comercial, las fuentes de fondeo a las que tendrán acceso o tienen y de que sus directivos o principales funcionarios no han sido sentenciados por algún delito patrimonial doloso.

En capacidad técnica, deberán acreditar tener experiencia como operador en el periodo 2012-2016 y deberán hacerlo a través de por lo menos tres proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos o acreditar inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción por un monto de 250 millones de dólares.

Tener experiencia en temas de seguridad industrial y protección al medio ambiente. Acreditar una capacidad financiera de capital contable igual o mayor a 500 millones de dólares. Aquí, si el operador no acredita los 500



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

millones, lo podrá hacer en caso de consorcios con algunos o algún otro integrante del consorcio y el operador mínimo deberá acreditar 300 millones y el otro integrante deberá acreditar 200 millones de dólares.

Formas de participar en esta licitación: Se precalifica al licitante individual o licitante agrupado. Una compañía podrá formar parte hasta de cuatro licitantes, con la limitante de que una compañía no podrá presentar propuesta para una misma área contractual como parte de distintos licitantes de que forme parte. Hay un periodo para incorporación de socios financieros no precalificados y modificación de estructura.

En la etapa de presentación y apertura de propuestas, ésta se llevará a cabo mediante subasta al primer precio en sobre cerrado. El licitante ganador será aquel que presente la propuesta económica con el mayor valor ponderado de la propuesta, que se compone de la regalía adicional y de la inversión adicional para el área contractual correspondiente.

En caso de empate, el primer criterio es un pago en efectivo, que será un bono a la firma. Deberán presentar una garantía de seriedad, carta de crédito por un monto de 250 mil dólares, por cada área en la que pretendan presentar una propuesta. El acto será transmitido por medios electrónicos, internet, y asimismo se tendrá la participación de un fedatario público en dicho acto.

En la etapa de suscripción del contrato, una vez publicado el fallo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, los contratos deberán suscribirse dentro de los 140 días siguientes.

En materia de transparencia, las etapas de aclaraciones se llevan a cabo por escrito a través de la página electrónica. Todo interesado puede dar seguimiento a la licitación. Los Comisionados servidores públicos de la CNH no tendrán contacto con potenciales participantes para temas relacionados a la licitación. A lo largo de todo el proceso se mantendrá un buzón electrónico para recibir comentarios de la sociedad en general.

La información de la licitación estará disponible en la página electrónica www.rondasmexico.gob.mx



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El calendario para esta licitación, como ya se comentó, se publica el 24 de agosto. El día de mañana se publicaría en el Diario Oficial la Convocatoria, al igual que las Bases en la página electrónica. Y a partir del día 5 de septiembre se tendrá acceso al Cuarto de Datos. Para concluir la presentación y apertura de propuestas, se tiene programada para el 5 de abril, dando el fallo el día 7 de abril.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perdón, Director General, ¿cuándo dijo que son la presentación de ofertas?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- El 5 de abril.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Presentación de ofertas?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- El 5 de abril y el fallo correspondiente el 7 de abril.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Muchas gracias.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Esas fueron en resumen las etapas que integran este proceso de licitación.

Ahora bien, en términos generales, esta licitación es para la adjudicación de contratos de licencia. La vigencia del contrato de licencia es un contrato de hasta 30 años, con dos prórrogas, de 5 años cada una. El objeto, es la exploración y extracción de hidrocarburos, se prevén cláusulas de rescisión y previo a ello se tiene una etapa de investigación previa.

En cesión y cambio de control, cualquier venta, cesión, transferencia o transmisión de derechos, debe contar con la autorización previa de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En la responsabilidad de solidaridad, las empresas participantes en el consorcio son responsables solidariamente con todos los integrantes. Se prevé la entrega de una garantía de cumplimiento que garantice el programa mínimo de trabajo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Se prevé una garantía corporativa, que sea entregada ya sea a través de la casa matriz en última instancia o a través de alguna filial.

En materia de seguros, el contratista debe contar con pólizas de seguros de responsabilidad civil, de control de pozos y daños a los materiales en general.

En términos generales, éste es el alcance de las bases y brevemente la vigencia del contrato. Ahora bien, el Maestro Christian Moya les hablará un poco acerca de las características de las áreas contractuales.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Director General. Moya, adelante.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, MAESTRO CHRISTIAN URIEL MOYA GARCÍA.- Muchas gracias. Entonces vamos a revisar brevemente las principales características de esta Ronda 2, Segunda Convocatoria. Se compone en total de 12 bloques de exploración y extracción en áreas terrestres, 9 presentes en la provincia de la Cuenca de Burgos, 2 en el Cinturón Plegado de Chiapas, al Sur del país, y uno en las Cuencas del Sureste.

Para la parte de la Cuenca de Burgos se tienen tres bloques, donde solamente se tienen considerados exploración, es decir que no hay todavía descubrimiento realizado. Seis bloques de exploración y extracción, lo que significa que por lo menos tienen algún campo ya descubierto. El tamaño de bloque promedio es de 352 kilómetros cuadrados para el área Norte de Burgos, donde principalmente se tienen campos descubiertos de gas y la prospectiva esperada del tipo de hidrocarburo es por gas y gas húmedo.

Los plays, típicamente principales en la Cuenca de Burgos, son toda la suite terciaria desde el Oligoceno hasta el Mioceno Inferior y hacia los bloques del sur de la cuenca de Burgos se tiene prospectividad en los plays del Jurásico Superior.

En el Sur del país, para el Cinturón Plegado de Chiapas y las Cuencas del Sureste, se tienen dos bloques de exploración, totalmente que



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

corresponden a los bloques del Cinturón Plegado de Chiapas y un bloque de exploración y extracción en la provincia de las Cuencas del Sureste. En promedio se tienen bloques de 398 kilómetros cuadrados. También son campos de gas con prospectiva exploratoria por aceite ligero y gas no asociado en donde los plases principales en esta área del sur del país pues son típicamente Mesozoicos, Cretácico, Jurásico y en el bloque de cuencas del Sureste se tiene prospectividad para los plases del Mioceno. La siguiente.

Un poco más a detalle sobre los bloques en la Cuenca de Burgos, éstos se encuentran entre los Estados de Nuevo León y Tamaulipas. Y bueno, la Cuenca de Burgos es considerada como la principal Cuenca productora del gas no asociado del país, en donde la prospectividad exploratoria y el contexto geológico de los campos descubiertos dentro de esta provincia, está controlado por un sistema de fallamiento holístico, que en combinación con los sistemas sedimentarios, da lugar a estos lineamientos estructurales en forma de franjas prospectivas que se observan en el mapa. Que varían cronológicamente desde el Plioceno hasta el Oligoceno Superior y el Mioceno.

Entonces, siguiendo estas tendencias estructurales, se encuentran identificados los principales plays productores y campos descubiertos dentro de esta provincia. El total de la superficie de los nueve bloques considerados en la Cuenca de Burgos es de 3,872 kilómetros cuadrados que contiene 35 campos descubiertos dentro de estos bloques.

En la parte Sur tenemos los bloques 10 y 11, que pertenecen a la provincia en Cinturón Plegado de Chiapas. Estas dos áreas de exploración son contiguas a las áreas previamente licitadas durante la Ronda 1, Tercera convocatoria. Y el bloque 12, que se encuentra en las cuencas del Sureste.

Principalmente para los bloques 10 y 11 se tiene información sísmica 2D de pozos perforados mientras que para el área de las Cuencas del Sureste se tiene sísmica 3D y también pozos perforados. Hacia el Sur tenemos un total de 1,193 kilómetros cuadrados divididos en tres bloques y con cuatro campos ya descubiertos, localizados dentro del bloque 12. La que sigue por favor.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Entonces ésta es la foto general de esta Segunda Convocatoria de la Ronda Dos, en donde tenemos un total de 12 bloques de exploración y extracción, 7 de exploración y extracción, 5 exclusivamente exploratorios, con un total de 5,065 kilómetros cuadrados. Y dentro de esos bloques se tienen un total de 39 campos descubiertos. Los detalles del programa mínimo de trabajo, etc., se podrá consultar en las bases.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Director General. Colegas, ¿algún comentario? Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Si, gracias Presidente, compañeros.

Tengo una pregunta en relación con las bases. Una pregunta y derivado de la respuesta algún comentario en relación. En relación con el punto número cuatro de las bases, que habla de las compañías que no podrán participar en la licitación, la pregunta primero sería: ¿Si esta parte formó parte de los lineamientos técnicos – valga la redundancia – dictados por Energía, por la Secretaría de Energía?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- O sea, las empresas que no podrán participar.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto, viene en los lineamientos técnicos que emite la Secretaría de Energía.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Ok, bueno. Entonces solamente como comentario me parece que la prohibición que está contenida en bases pero fue dictada por la Secretaría de Energía, en el punto 4.1, inciso, f, que habla de quiénes no pueden firmar contrato. Dice: "Que al ser segundo lugar adjudicado no hubiere firmado el contrato adjudicado en primer lugar para otra área contractual por causas imputables a las mismas en la presente licitación."



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



Me parece que estamos planteando una prohibición demasiado casuística, muy específica, que puede generarnos problemas legales, en razón de que los contratos son independientes. El incumplimiento para la firma de una primera opción, al ser adjudicado como primer lugar y la decisión de no firmar, tiene consecuencias específicas, que es el cobro de una garantía correspondiente, por la falta de firma. Y aquí le estamos imponiendo una doble sanción.

La doble sanción implica que si es un segundo lugar en otra área contractual, entonces tampoco puede firmar, lo cual también trae como consecuencia ir en contra del propósito de la licitación, que es de colocar bloques. Entonces, ya no colocamos el primer bloque, que es el que ganó y tampoco podemos colocar el segundo bloque, que es el segundo lugar, en caso de que no hubiera un tercer lugar con propuesta aceptable.

En caso de no haber sido dictado por la Secretaría de Energía, pues este Órgano de Gobierno podría hacer la modificación respectiva. Por eso hice la pregunta en primer lugar, pero no por ello dejo de señalar pues que me parece que es una disposición antijurídica que puede traer como consecuencia un amparo que puede generar detención en el proceso licitatorio y consecuencias de dejar dos bloques – por problemas legales – sin adjudicación.

Entonces, si más adelante pudiéramos gestionar con la Secretaría de Energía que se analice este supuesto, sería conveniente. Porque podemos establecer una obligación o una consecuencia de carácter general, es decir, aquel licitante que no firme contratos, que incumpla en la firma de contratos, no puede seguir participando en licitaciones. Es una disposición general. Pero cuando lo hacemos específico nada más en cuanto a esta licitación, en cuanto a otro contrato de esta licitación, me parece que es demasiado casuístico y puede abrir la puerta a un litigio innecesario desde mi punto de vista.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. Abogado Marco de la Peña.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Con su permiso Comisionado Presidente. En efecto, en relación con lo que comenta el Comisionado Acosta, la Unidad Jurídica hizo una nota técnica a la Secretaría de Energía y la Secretaría de Energía revisó dicha nota técnica y hasta donde tenemos noticias, ha decidido que permanezca este texto, en el entendido de que están en proceso de revisión.

Nosotros creemos que si fuera una prohibición general y abstracta, inclusive teniendo la garantía corporativa, podría haber sustentabilidad legal para defenderla ante cualquier impugnación en virtud de que no es un supuesto específico y particular, sino es general y abstracto. Y en materia, digamos, de penalidades, pues aplica en este caso los precedentes judiciales, que en materia inclusive criminalística y penal, si permiten que el bien jurídicamente tutelado – que es de mayor jerarquía, que en este caso sería el hecho de honrar la propuesta de la licitación – prevalezca sobre cualquier esfera particular.

No obstante hicimos la nota para tratar de dejarlo como genérico este supuesto y esa nota se encuentra en revisión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Nada más un comentario para entender, dejar muy claro el punto que se está haciendo aquí por parte de los abogados, del Comisionado, del Abogado General.

Como está ahorita la prohibición es que si alguna de las empresas participantes gana un contrato en primer lugar, pero decide no suscribir el contrato, además de que se le ejerce la garantía, se le establece la prohibición de firmar en segundo lugar en otro contrato de esta licitación. Bien. Y la recomendación de aquí de los abogados es que debería ser una prohibición general, ¿en qué sentido otra vez Comisionado?

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Si así se desea, en lo personal me parece que no necesariamente tiene que haber una prohibición general, pero dentro de los escenarios el más seguro dentro del punto de vista jurídico como ya lo mencionó bien nuestro Abogado General, implicaría hacer una prohibición general y abstracta, no tan particular como en este caso.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Es decir, si no me firmas el primer contrato, yo no te doy oportunidad de que me firmes el segundo que también obtuviste y que por segundo lugar tienes derecho a firmar en caso de que el primer lugar no haya firmado. Entonces, me parece demasiado casuístico. Y de por si cualquier disposición está sujeta a una revisión judicial. Entre más abramos la puerta y demos elementos, obviamente mayor riesgo vamos a tener.

Ahora, si el propósito es la colocación de bloques y la colocación de bloques tiene un mínimo establecido por la Secretaría de Hacienda, pues cualquiera que cumpla con ese mínimo establecido por la Secretaría de Hacienda pues tiene el derecho a firmar el contrato. Ahora, si no podemos modificar el contenido, más que hacer la recomendación, por lo menos modificamos el título, que me parece que no está acorde, por eso también digo que se contradice.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero antes de ir al título, ¿Cuál sería la disposición más genérica?

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- La probable, es que aquel licitante que en cualquier licitación no firme un contrato, no puede seguir participando en licitaciones.

Sin embargo, esta es una disposición general, no significa que yo esté de acuerdo con ella, y yo mismo no la recomendaría

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí, no, yo tampoco.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Por qué, porque ya tenemos una serie de obligaciones, que al no ser cumplidas, pues hay una consecuencia directa, que es la garantía. Eso es lo que nosotros debemos equilibrar para que sea una garantía que permita el cumplimiento de las obligaciones.

Entonces, lo que yo estoy planteando es nada más un ejercicio de análisis jurídico. No significa que lo esté recomendando.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entendido, ok. Entonces bien el punto del Comisionado Acosta, y entiendo así lo considera usted también Abogado General, es que sea revisada jurídicamente esa prohibición de que en caso de que no se suscriba el contrato adjudicado en la presentación de ofertas, tampoco se permita en su caso poder ser asignado en segundo lugar en otro de los contratos de esta licitación.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- E inclusive yo creo, y coincidiendo con lo que dice el Comisionado Acosta, lo más recomendable sería revisar las garantías de seriedad, este debe ser...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Que en este caso, se revisaron y son garantías de 250 mil dólares por contratos. Muy superiores. Es una garantía muy fuerte la que se está poniendo aquí. Comisionado Moreira.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo pienso que se me hace un castigo muy raro. Si ganó el primer lugar en un bloque y se le asignó y la persona encuentra que hay errores en la información o la persona encuentra que esa zona tiene algún problema específico y decide no tomarlo, le estamos quitando la posibilidad que entre a un segundo lote, en donde lo está haciendo con buena voluntad y donde el Estado Mexicano ha cumplido con todos los requisitos.

Entonces, la suposición de esa prohibición implicaría información perfecta, que yo creo que no se da prácticamente nunca. Yo sí creo que debería de decir algo así como si en alguna razón lógica o sin alguna razón, digamos, ¿cuál será la palabra?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sin causa justificada.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Sin causa justificada. Pero si hay una causa justificada que se encontró tal o cual información o que ustedes quieren, en la información el punto de la reserva estaba



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

equivocado, pues yo no creo que es posible castigar a la empresa por haber encontrado una información que contradice su decisión primera.

Entonces habría que ponerle una calificación. Si no hay ninguna razón justificada, porque si sí hay, lo estamos castigando por algo, el cual o es un decisión de negocios muy bien fundamentada o es el resultado de una información nueva que se enteró.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien, entonces aquí hay dos opiniones en un sentido parecido, pero distintas. El Comisionado Acosta, y entiendo el abogado general, son de la idea de que esta restricción, esta prohibición, podría tener alguna debilidad, alguna falla de sustento jurídico. El Comisionado Moreira apunta que en todo caso debería de apuntarse sin causa justificada.

Director General, Martín Álvarez, ahorita se inicia, y si así lo aprueba este Órgano de Gobierno, se publican el día de mañana la convocatoria, las bases de licitación y conforme a los tiempos que usted describió, ¿está abierta la posibilidad entre los tiempos de que la Secretaría de Energía pueda revisar este criterio que estableció dentro de los lineamientos técnicos?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Tenemos a partir de mañana del 24 de agosto hasta el 15 de marzo de 2017 para hacer modificaciones, ajustes, a las bases y contrato.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pues muy bien. Entonces, como Usted lo señaló Abogado General, usted envió una nota a la Secretaría de Energía y bueno, estamos dentro de los plazos en que este punto que señala bien el Comisionado Acosta y el Comisionado Moreira pueda ser revisado. Bien. ¿Algún otro comentario? Doctor Moreira. Por favor lo que se refiere a... Bien, Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Creo que fue un agregado de último momento que no coincide con el título, que dice, "compañías que no podrán participar en la licitación". Osea éstas ya participaron, lo que



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

pasa es que no pueden firmar. Debería decir, "compañías que no podrán participar en la licitación o firmar contratos".

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Deberíamos de ajustar el título, si les parece bien colegas.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Por lo pronto. En tanto, vemos si lo podemos cambiar.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y está abierto el plazo, dentro de los tiempos que ya señaló el Director General para que la Secretaría de Energía también pueda revisar este tema. Comisionado Moreira, me parece que...

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Es un tema diferente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctor Martínez, Comisionado.

COMISIONADO HÉCTOR MARTINEZ ROMERO.- Nada más para enfatizar que en este tema hay tres variables. Ya una de ellas también lo menciono el Comisionado Acosta, que son los valores mínimos que la Secretaría de Hacienda plantea para la adjudicación. Y el otro gran tema es el bono a la firma. Si esos tres puntos son considerados creo que no podríamos llegar en algún momento en un supuesto de este tipo, de que alguien no quisiera firmar. Porque está la garantía de seriedad, está el valor mínimo de Hacienda y está el bono a la firma.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si claro, son puntos importantes. Tengamos en cuenta, bueno, naturalmente es lógico, tiene una lógica detrás el querer imponer algunos candados algunos controles, para evitar que alguna empresa que sea adjudicada en primer lugar por alguna razón (no justificada, como apunta el doctor Moreira) decida no firmar y luego si tuvo un segundo lugar poderse mover a un segundo lugar.

Pero aquí distingamos y señalemos lo que destaca el Comisionado Martínez, que es distinto a lo que vimos en la tercera licitación. Aquí ya la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

garantía que se está imponiendo, la garantía de seriedad es muy superior, 250 mil dólares. Recuérdeme usted Director General, Martín Álvarez que garantía de seriedad teníamos en la tercera.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Eran 65 mil.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Eran 65 mil dólares.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Para las áreas chicas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Como apunta el Comisionado Martínez, aquí ya la garantía de seriedad que se está imponiendo en caso de que alguien no suscriba un contrato adjudicado de 250 mil dólares, una pena mucho mayor. Entonces yo creo que ese movimiento, ese cambio va en la dirección correcta, que son elementos importantes a considerar para revisar este punto.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Presidente, nada más para cerrar este punto, para que no se preste a confusión. Mi propuesta final es que la única consecuencia que haya de la no firma del contrato sea la garantía. Exactamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- La garantía, así lo entendí yo. Gracias por precisarlo. Esa es la recomendación del Comisionado. Doctor Moreira, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo quisiera, es otro tema, como que felicitarnos de que estamos dando este paso.

Hay tres elementos que quizá no queden claro aquí para el que está viendo esta intervención. La primera es que son áreas gasíferas. Creo que es muy importante para la Nación el desarrollo de estas áreas gasíferas, es otro tipo de procesos, es otro tipo de tecnologías que estamos incorporando con estas licitaciones. Entonces creo que es un grado de avance muy importante.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Segundo tema que está aquí es que algunas de estas áreas en el Sur del país están en zonas indígenas, donde va a haber un proceso de consulta para ver qué obligaciones con respecto a las comunidades indígenas se incorpora en el contrato. Yo creo que es muy importante dar este paso porque obviamente todos estos procesos tienen que tomar en cuenta este tipo – ¿Cuál será la palabra? – de obligaciones con los habitantes superficiales.

Y el tercero es que hay unas zonas de las que se van a asignar que requieren unitización. Entonces, el avance en los procesos de unitización para que se puedan desarrollar de la mejor manera posible estas áreas también es un paso adicional. Decir, “no nomás es que tengas el bloque, tú lo vas a desarrollar, sino tienes que hacerlo con tu vecino y trabajar junto”. Ya sea otro contrato o sea una asignación.

Son tres avances importantes para irle dando mayor solidez al avance que estamos teniendo en la asignación de bloques. Entonces yo quisiera en primer lugar decir, “qué bueno que estamos haciendo eso”. En segundo lugar que señalemos eso en nuestras comunicaciones y en nuestra información que damos en el Cuarto de Datos. Pero también en nuestra comunicación al público: Estamos entrando a zonas gasíferas, estamos entrando a zonas indígenas, estamos entrando a procesos de unitización. Y cada vez vamos a responder mejor a las necesidades de cada bloque.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy buenos puntos los que señala el Comisionado Moreira. En estas 12 áreas contractuales, el Director General nos ayuda a precisar, pero como apunta el Doctor Moreira, en el Norte tenemos áreas contractuales con un potencial importante de gas natural, que es estratégico en la canasta energética del país. Es un punto que se destaca.

En las zona del Sureste, Norte de Chiapas, ahí el potencial es petróleo. Entonces tenemos una canasta balanceada. En el norte tenemos gas natural en estas áreas contractuales, muy importante como señala el Doctor Moreira. En las áreas contractuales las Cuencas del Sureste, Norte de Chiapas, tienen un potencial de petróleo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Destaca también el Doctor Moreira muy importante: Hay dos áreas contractuales que van a atravesar conforme lo marca la Ley previa a su posible adjudicación – como lo marca la Ley – tendrán que atravesar y está programado así, que atraviesen una consulta indígena. Es un proceso muy importante.

Tengamos presente que el éxito de la Reforma Energética tiene un factor clave fundamental que es que la industria petrolera llegue a las comunidades. Que la Reforma Energética y los beneficios de la Reforma Energética llegue a las comunidades. Y no solo por la vía de los mayores ingresos de la Nación, de los mayores ingresos fiscales, sino en primer lugar de la derrama económica. De que la reforma lleve empleo, lleve actividad, lleve capacitación a las comunidades y en especial a las comunidades indígenas.

Entonces, aquí hay un paso muy importante – como señala el Doctor Moreira –, hay dos áreas contractuales, me parece son dos que están en Chiapas. Que están en Chiapas, que van a atravesar un proceso de consulta indígena y pues naturalmente la apuesta aquí es llevar los beneficios de la Reforma a todas las comunidades, a la de generar la derrama económica, la capacitación, que se sienta la Reforma energética en las comunidades, que es un factor absolutamente indispensable.

Y el otro punto que señala el doctor Moreira, me parece es un bloque que está en el norte, Director General Moya, que prevemos, presumimos. Habrá obviamente con la perforación de los pozos, habrá que hacer las pruebas correspondientes, pero que se anticipa que podrá requerir una unitización en su caso con Petróleos Mexicanos. Esto se tendrá que comprobar una vez que se realicen las perforaciones, pero en alguna de las áreas contractuales en el Norte, donde está el potencial de gas, es posible que estas áreas contractuales requirieran un proceso de unitización, como está previsto en el contrato, para que la explotación se lleve de manera conjunta con Petróleos Mexicanos.

Muy bien, puntos muy importantes. Colegas Comisionados, algo más que Ustedes quieran destacar. Por favor Comisionado Pimentel.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Simplemente decir que está Segunda Licitación de la Ronda 2 se parece a la tercera licitación de la Ronda 1, donde se adjudicaron los 25 contratos que se pusieron a competir. Pero hay diferencias muy importantes. Yo diría simplemente que en la tercera licitación de la Ronda 1, se trataba de campos maduros en tierras, que también fueron licencias, pero en el que las dimensiones de las áreas contractuales eran en promedio de 25 kilómetros cuadrados.

En esta segunda licitación de la Ronda 2, si bien también son licencias y también son áreas terrestres, pues lo que nos decía ya nuestro Director General, el promedio de las áreas contractuales rebasa los 350 kilómetros cuadrados. Y son áreas de exploración y en algunos casos tienen ya campos descubiertos en donde esperaríamos también la extracción. Pero digamos son diferencias que creo que valdría la pena apuntar para tener claro pues la magnitud de las áreas y de las actividades que esperamos se lleven a cabo en éstas. Simplemente quería apuntarlo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es un tema sustantivo, estamos ya en la Ronda 2, ya se lanzó aguas someras, ahora estamos en tierra, lo cual le da una similitud, como apunta el Comisionado Pimentel, a la tercera licitación de la Ronda 1, que fue también en tierra.

Pero aquí la diferencia sustantiva es que en la tercera licitación de la Ronda 1 las áreas contractuales estaban fundamentalmente delimitando campos ya descubiertos, por lo que la licitación fue una licitación de contratos con el objeto sustantivo de iniciar actividades de desarrollo y extracción. Y precisamente, como ya delimitaban un campo descubierto, el área contractual delimitaba esos campos y eran áreas por tanto reducidas de aproximadamente señalaba usted Comisionado de 25, aproximadamente 25 kilómetros cuadrados.

Y aquí se regresa a tierra en esta segunda Ronda, pero aquí el objeto fundamental es exploración. Y eso es natural, o sea, los campos que estaban en control del Estado, que en su mayoría no fueron solicitados por PEMEX en la Ronda Cero, pues bueno, es un número limitado de campos. Y una vez que se dieron esas licitaciones eso se va agotando. Ya lo que tenemos por delante son prácticamente puros bloques de exploración, lo cual es el procedimiento normal en cualquier país del mundo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Entonces lo que vamos a estar viendo de aquí en adelante son licitaciones de áreas de exploración. Esa va a ser, digamos, la norma general. Y estos si bien en algunos campos son contratos fundamentalmente de exploración. Y como son de exploración naturalmente las áreas son mucho más grandes que el que está en este caso Director General, como señaló el Comisionado, arriba de los 350 kilómetros cuadrados. Algunos cerca de los 400 kilómetros cuadrados. Entonces son áreas naturalmente mucho más grandes. La escala de los proyectos es muy superior y son proyectos que inician en fase de exploración. Algunos campos están ahí pequeños que tendrán su fase de desarrollo. Pero el objeto fundamental del contrato es exploración. Doctora Comisionada Alma América.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Quizá simplemente complementar que todas estas áreas van a contener la columna completa, lo que hace que se tenga diferentes oportunidades en esta columna.

Digamos, las primeras revisiones que se han hecho es que efectivamente donde están los campos, que son 35 campos, ósea, en realidad no son pocos campos los que están contenidos en estas áreas, hay 35 campos. Pero están restringidos, la mayor parte son, sobre todo en la cuenca de Burgos, son trampas estratigráficas, es decir, que son de arenas. Y las primeras revisiones que se han hecho es que hay una serie de arenas que todavía no han sido probadas, que podrían ser áreas de oportunidad para la parte exploratoria.

Entonces creo que esto de la columna completa da una oportunidad para estas áreas, sobre todo de la Cuenca de Burgos, que se tienen ya con bastantes campos de extracción, alrededor de 35.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias doctora. Doctor Comisionado Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Presidente. Nada más para la cuestión de la numeralia. De las 12 áreas contractuales, 8 ya tuvieron producción histórica. Claro, coincido que mucho del trabajo va a ser exploratorio. Pero ya 8 tuvieron en algún momento algún



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

antecedente de producción, lo cual asegura que esta exploración puede tener un gran grado de éxito.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Por supuesto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- De 12, 8, es un buen numero, más del 65%, 66%.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. Por su puesto. Comisionados, abogados, técnicos, colegas, ¿alguna otra observación? ¿Secretaria Ejecutiva? Bueno, muy bien. Les propongo entonces pasemos a dar lectura a la propuesta de acuerdo.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.38.002/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las Bases de la Licitación CNH-R02-L02/2016 Segunda Convocatoria de la Ronda 2, correspondiente a la licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.

Las bases modificadas deberán publicarse en la página www.rondasmexico.gob.mx.

Órgano de Gobierno

Trigésima Octava Sesión Extraordinaria

23 de agosto de 2016



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.3 Designación de Coordinador y Secretario del Comité Licitatorio para la Segunda Licitación de la Ronda 2.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a Licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones de la Comisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, por favor.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si gracias. Con relación a la designación de los integrantes del Comité Licitatorio para esta licitación, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 8 de las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y considerando los procesos de licitación que actualmente tenemos en curso, someto a su consideración la designación del siguiente Comité Licitatorio.

Coordinadora: a la Licenciada Yara Cynthia Gual Ángeles, Directora General Adjunta en la Comisión Nacional de Hidrocarburos y su suplente a la Maestra Elba María Arjona Ortíz, Directora de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Y al Secretario: al Licenciado José Isaac Néquiz Rosales, Director de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos y su suplente a la Licenciada Arcenia Viridiana de la Rosa García, Directora de Área en la Comisión Nacional de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Hidrocarburos. No obstante esta propuesta un servidor supervisará y coordinará a este Comité Licitatorio. Lo someto a su consideración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Director General. Entonces Usted ya no va a ser el Coordinador de nuestro Comité Licitatorio.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En esta licitación, digamos, estaré a un ladito.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Por qué?
¿Cuántas licitaciones está coordinando ya?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Ahorita traemos tres licitaciones en proceso y hay etapas que se empatan en este otro proceso, por eso la propuesta. Pero estaré supervisando y coordinando a este Comité Licitatorio.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pues muy bien. Entonces ya tiene usted tres licitaciones en proceso y va a estar coordinando. Aquí ya puso usted a un coordinador, pero va a estar supervisando los procesos.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, Director General. Colegas, está a su consideración los nombramientos del Comité Licitatorio. Bien, le damos lectura al acuerdo Secretaria.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

ACUERDO CNH.E.38.003/16

Con fundamento en el Artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, a propuesta del Comisionado Presidente, por unanimidad, designó al Coordinador, a la Secretaria y a los suplentes del Comité Licitatorio para la Segunda Convocatoria de la Ronda 2, en los siguientes términos:

Coordinadora:

Lic. Yara Cyntia Gual Angeles, Directora General Adjunta en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Suplente:

Mtra. Elba María Arjona Ortíz, Directora de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Secretario:

Lic. José Isaac Néquiz Rosales, Director Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Suplente:

Lic. Arcenia Viridiana de la Rosa García, Directora Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:24 horas del día 23 de agosto de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

Órgano de Gobierno

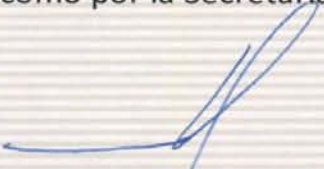
Trigésima Octava Sesión Extraordinaria

23 de agosto de 2016




Comisión Nacional de
Hidrocarburos

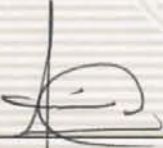
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.




Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente



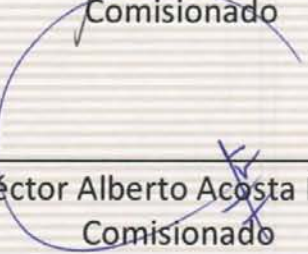
Alma América Porres Luna
Comisionada



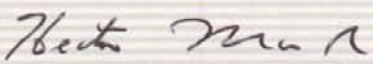
Néstor Martínez Romero
Comisionado




Sergio Pimentel Vargas
Comisionado



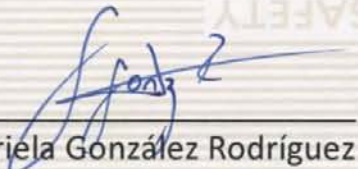
Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado



Gaspar Franco Hernández
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva

